

REPUBLICA ARGENTINA



Correo
Argentino
Catamarca

TARIFA REDUCIDA
Cuenta N° 5188

Franqueo a Pagar
Cuenta N° 701

GOBIERNO PROVINCIAL DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: General (R) Dn. GUILLERMO RAMON BRIZUELA
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: Cnel. (R) Don Rodolfo S. González Ruiz
Ministro de Hacienda, E. y O. Públicas: Sr. Leopoldo Ramón Ceballos
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social: Dr. Julio Ernesto Acosta

B. Oficial - Año XLVI

Viernes 2 de Febrero de 1968

N° 10

B. Judicial - Año XXXIII

Aparece Martes y Viernes — Ejemplar Ley N° 11.723 - Registro Nac. de la Prop. Intelectual n° 942.855

Dirección del Registro y Boletín Oficial
Administración Prado 210

Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

★
Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
Adm. y Talleres: Urquiza y Guemes
Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares

Advertencia: "Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

Los Decretos H. Nros. 135 y 136 de fecha 30/1/68, se publicarán en fecha próxima.

Dcto. H. N° 137—30/1/68—III Censo Nacional de Viñedos—Se autoriza a Jefatura General de Policía y Dirección General de Municipalidades para que por su intermedio se facilite el uso de los locales y oficinas de las Comisarías Departamentales y de Distrito y de las Comisiones Municipales, a los agentes censales encargados de la entrega y recepción de formularios del III Censo Nacional de Vitivinicultura. Participarán de idéntica responsabilidad los Jefes de Agronomía de Zona de la Dirección de Agropecuaria, Bosques é Industrias, en cuanto a los locales y oficinas dependientes de la misma. Autorízase igualmente a los organismos citados a disponer la colaboración del personal a su cargo o dependientes de las Comisiones Municipales respectivas, para la realización de las tareas censales de referencia.

Dcto. H. N° 138 — 30/1/68 — Dirección Provincial de Turismo — Se la autoriza a disponer un aporte de \$ 100 000,— m/n. para la Comisión Permanente de Folklore de Santa María, como ayuda para atender los gastos de organización del Festival Folklórico a cumplirse del 2 al 5 de febrero próximo.

Dcto. G. N° 139—31/1/68—División Prensa—Se concede al titular, Sr. Manuel de Jesús Quiroga, 60 días de licencia por descanso anual correspondiente a los años 1966 y 1967, a partir del 5 de febrero próximo.

Dcto. G. N° 140—31/1/68—Dirección de Municipalidades—Se autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Tinogasta para que adquiera mediante compra directa, una unidad Fiat Multicarga, por la suma de \$ 1.200 000,— m/n.

Dcto. H. N° 141 — 31/1/68 — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo—Se aprueba en todas sus partes el contrato celebrado con la firma Pascual Sanna para

la ejecución de los trabajos denominados «Terminación Hotel de Turismo en Belén—Catamarca». Se autoriza a la Tesorería General de la Provincia para que proceda a la devolución a favor del contratista, del comprobante de Depósito en Custodia por \$ 240.000,— m/n.

Dcto. H. N° 142 — 31/I/68 — Dirección Provincial del Agua—Apr. ébanse los certificados N° 1 de honorarios y N° 1 del 1% de gastos Grles. de los trabajos «Ejecución de piezómetros para control de la Pantalla de Impermeabilización del Dique Sumampa—Paclín, por los montos de \$ 47.754,— y \$ 40.395,— m/n. respectivamente.

Dcto. H. N° 143 — 31/I/68 — Dirección de Contralor del Transporte Automotor—Se acuerdan 3 meses de licencia sin goce de haberes, por asuntos de índole particular a la Auxiliar 1°, adscripta a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, Sra. Ramona Rosa Diaz de Barrera.

Dcto. H. N° 144 — 31/I/68 — Dirección General de Energía—Se aprueba el certificado de intereses por mora en el pago de certificaciones de la obra «Sistema Alto de Las Juntas, Aconquija, El Alamito y Buena Vista—Andalgalá», que ejecuta la firma Carem S. A. I. E., cuyo monto es de \$ 421.989,— m/n.

Dcto. H. N° 145 — 31/I/68 — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo—Se aprueba los certificados N° 10 de Mayores Costos de Jornales, N° 10 de Mayores Costos de Materiales y N° 1 deductivo, pertenecientes a los trabajos denominados «Escuela Juan Bautista Alberdi—Capital» que ejecutara la empresa contratista Rodolfo Blanco, cuyos montos ascienden a \$ 146.234,— m/n.; \$ 1.301.994,85 y \$ 204.423,— m/n. respectivamente.

Dcto. H. N° 146—31/I/68 — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo—Se aprueba el análisis de costos y presupuesto de trabajos adicionales instalación sanitaria y contra incendio en Hotel de Turismo de Tinogasta, por un total de \$ 174.355,— m/n.

Dcto. H. N° 147 — 31/I/68 — Dirección Provincial del Agua—Se aprueba el Acta de Recepción Provisional correspondiente a los trabajos denominados: «Dique Embalse de Sumampa y Sauce Mayo—Pa-

clín», ejecutados por la Empresa Mackentor S. A. Se autoriza a Tesorería General de la Provincia para que proceda a la devolución a la firma contratista, de la garantía de contrato, consistente en carta fianza por \$ 3.401.300,— m/n.

Dcto. H. N° 148 — 31/I/68 — Subsecretaría de Obras Públicas—Se modifica el Artículo 1° del Decreto N° 129/67, acordando treinta (30) días de permiso con goce de haberes al Sr. Subsecretario de Obras Públicas Ing. Luis Vidal Canlini, a partir del 1° de febrero de 1968.

Dcto. H. N° 149 — 31/I/68 — Dirección Provincial de Vialidad—Se la autoriza para que designe en el cargo de Ingeniero Jefe, al Ing. Oscar Gerónimo Sanguinetti (MI. 2.038 502—C. 1907).

Ley N° 2264

VIGENCIA DUODECIMAL DEL PRESUPUESTO DE 1967

San Fernando del Valle de Catamarca
1° de Febrero de 1968

VISTO:

El Decreto Nacional N° 12 de fecha 18 de Enero del corriente año y comunicación telegráfica de la Dirección General de Provincias del 23/1/68, autorizando a Gobiernos de Provincias que al 31 de Enero del año en curso no hubiesen sancionado sus respectivas Leyes de Presupuesto, a dictar Ley poniendo en vigencia por duodécimos el Presupuesto de 1967, sobre la base de las autorizaciones de crédito vigentes al 31 de Diciembre ppdo., atento a las disposiciones contenidas en el Artículo 113° de la Constitución Provincial y las facultades legislativas que le confiere el Artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con*

FUERZA DE LEY:

Art. 1° — A partir del 1° de Febrero de 1968 y hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1968, pónese en vigencia por duodécimos el Presupuesto de 1967 sobre la base de las autorizaciones de créditos vigentes al 31 de Diciembre de 1967.

Art. 2º—Hágase conocer con copia autenticada de la presente Ley al Ministerio del Interior.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

BRIZUELA
Leopoldo R. Ceballos

Dcto. G. N° 150—1/II/68—Donación de Terreno—Se acepta la donación por la Sra. Candelaria Veneranda Valdez de Salvatierra, de una fracción de terreno ubicada en Las Cortaderas, El Alamito, Dpto. Andalgalá, con destino a la construcción de un matadero municipal.

Dcto. G. N° 151—1/II/68—Jefatura General de Policía—Se la autoriza para que suscriba con el Sr. Domingo Chaile un contrato de locación por el inmueble ubicado en El Durazno, Dpto. Tinogasta, con destino al funcionamiento de la Subcomisaría de la localidad, fijándose un alquiler mensual de \$ 500,—^{m/100}.

Dcto. H. N° 152—1/II/68—Dirección Provincial del Agua—Se designa a partir 1º/II/68, en carácter de reemplazante, como Motorista (Auxiliar 3º) de la Villa de Ancastrí, al Sr. Oscar del Valle Heredia (MI. 6.949.595) mientras dure la ausencia del titular D. Ramón Amalio Heredia, en uso de licencia por descanso anual.

Dcto. H. N° 153—1/II/68—Dirección General de Arquitectura y Urbanismo—Se acuerdan 25 días hábiles de permiso, con goce de haberes, desde el 5 del mes en curso, al titular Ingº. Juan Felipe Busleiman. Mientras dure su ausencia, se encarga de la Dirección al Sub. Director Ingº. Miguel A. Romero.

Dcto. H. N° 154—1/II/68—Contaduría General de la Provincia—Se reintegra a sus funciones habituales, con fecha 1º de enero ppdo. al Contador Auditor D. Juan Carlos Lugones.

Decreto H—N° 155

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
— LLAMADO A CONCURSO
PARA DIRECTOR

San Fernando del Valle de Catamarca,
1º de Febrero de 1968

VISTO:

La vacante existente de Director Provincial de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno proveer a las Reparticiones técnicas de personal superior con la mayor idoneidad posible, a fin de asegurar una conducción eficaz;

Que la Dirección Provincial de Rentas es uno de los principales Organismos de la administración financiera de la Provincia, que exige por lo tanto, que los responsables de su Dirección acrediten competencia especial en la rama del derecho tributario, condición que asegurará que la distribución de las cargas impositivas esté manejada con ecuanimidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Llámase a concurso de títulos y antecedentes para ocupar el cargo de Director Provincial de Rentas.

Art. 2º—Establécense los siguientes requisitos básicos para presentarse a este concurso:

- a) Título de Abogado, Contador Público o Licenciado en Administración
- b) Acreditar especialización o idoneidad en materia de Derecho Tributario.

Art. 3º—Las notas de presentación deberán presentarse ante la Subsecretaría de Hacienda, con especificación de los datos personales, «curriculum vitae», fotocopias de títulos y certificaciones que abonen sus antecedentes.

Art. 4º—Establécense como término para la presentación de la documentación a que alude el artículo anterior, el día 20 de Febrero próximo.